A

l tiempo que [IAESB](http://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAESB-2015-Handbook_0.pdf) reconoce que la experiencia es un componente necesario de la educación profesional de los contadores públicos, ha tenido que flexibilizar un poco sus exigencias, ante la gran diversidad de propuestas educativas y de habilitación que se registran a nivel mundial.

Es muy claro que la práctica de un año, exigida por nuestra ley para obtener la inscripción profesional, es insuficiente. Con todo, hay quienes están trabajando para acortar la duración del pregrado. Esto es muy peligroso, pues probablemente conllevará más superficialidad que la que ya padecemos. Por otro lado, nos asombra que haya personas que mienten a la hora de acreditar la práctica profesional para la inscripción. No han empezado a ejercer y ya queda claro que carecen de ética.

Esta cuestión necesita una reforma a fondo, que amplíe la experiencia a niveles adecuados y que implique que ella sea supervisada y calificada por una persona idónea. La mejor práctica es la que se hace bajo la dirección de profesores expertos, dedicados a retroalimentar al menos semanalmente a su estudiante. La entidad educativa y el empleador deben tener un acuerdo sobre la forma como se desarrollarán y supervisarán las actividades prácticas del estudiante.

La experiencia también se adquiere a través del ejercicio profesional. Debiera ser periódicamente inscrita, de forma que el contable pueda exhibir su mayor competencia.

La experiencia necesaria para ser inscrito debe ser evaluada por sus resultados y no por los procesos realizados durante ella. Lo que importa es que el aspirante demuestre que está listo para el ejercicio y no que haya realizado tal o cual tarea para un empleador.

Por cierto que los empleadores desaparecen, en un país donde aproximadamente el 70% de las entidades constituidas en un año no logran superar los cinco de funcionamiento. Esto no es culpa de los aspirantes. Hay que educarlos para que exijan sus certificaciones oportunamente y la Junta Central de Contadores tiene que repensar sus rechazos cuando la entidad ha dejado de existir.

La experiencia para ciertas funciones debe ser específica. [Exigir](http://www.cpcpcolombia.org/documentos/REFORMA_LEY__1314_y_43.docx) que una persona tenga tres años de experiencia, dos luego de haber terminado sus estudios, en nada garantiza que ella esté preparada para emitir documentos que sean amparados por la fe pública contable.

Una debe ser la experiencia para poder inscribirse como contador público y otra la necesaria para desempeñar ciertas funciones en que está comprometido el orden público.

Una buena práctica, supervisada y que ayude efectivamente al aspirante a desarrollarse como profesional, es algo costoso, que las entidades de educación superior deberían tener integrada a sus planes de estudio y no dejar que el aspirante la haga de cualquier manera y en cualquier parte. La pobreza de la práctica señala a aspirantes flojos, que no deberían ser inscritos.

*Hernando Bermúdez Gómez*